



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE EMITE EL ÓRGANO INSTRUCTOR. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O PRIMARIA. AÑO 2025.

A la vista de la documentación obrante en el expediente AYTOCR2025/32038 y del Acta de la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2025 por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Han sido presentadas en esta Convocatoria un total de 17 solicitudes.

De acuerdo con el Acta emitida por la Comisión de Valoración y en conformidad con el Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025, se propone de manera provisional la adopción de los acuerdos que se detallan:

SE ESTIMA:

PRIMERO.- Conceder de manera provisional:

Nº	CIF ENTIDAD	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS
1	S1300174H	3	-	4	-	7	800 €
2	S1300127F	3	1	4	-	8	1000 €
3	F13011499	3	-	4	-	7	800 €
4	S1300291J	3	-	3	-	7	800 €
5	S1300318A	3	1	4	-	8	1000 €
6	B13598537	3	-	4	-	7	800 €
7	S1300365B	3	-	4	-	7	800 €
8	S1300279E	3	1	4	-	8	1000 €
9	S1300275C	3	1	4	2	10	1000 €
10	S1300333J	3	-	4	2	9	1000 €
11	S1300235G	3	1	4	-	8	800 €
12	S1300102I	3	-	-	-	3	600 €
13	S1300001C	3	1	4	2	10	1000 €
14	S1300185D	3	1	4	-	8	1000 €
15	S1300269F	3	-	4	-	7	800 €
16	S1300126H	3	-	-	-	3	600 €
17	S1300234J	3	1	4	-	8	1000 €

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá carácter provisional, no creando derecho alguno a favor de las personas interesadas propuestas como beneficiarias; quedando supeditada su eficacia jurídica a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local y su posterior notificación (v. art. 45 de





la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

TERCERO.- Se abre un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación para que las entidades puedan presentar a través de la sede electrónica las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/77-ayto/16457-subsanaci%C3%B3n-de-expedientes.html>

En todo momento, desde la Concejalía de Educación, se ofrecerá asesoramiento

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

